



EDICTO N° 11

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

HACE SABER:

Que en el expediente relativo a la autorización temporal N°**MIS-09221**, cuyos titular es la sociedad **ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.**, para la explotación de **MATERIAL DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **LA PAZ Y CODAZZI**, departamento del **CESAR**, **LA SECRETARIA DE MINAS DEPARTAMENTAL (E)** profirió la Resolución 000154 de 19 de septiembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

PRIMERO- Declarar no deudor del Municipio de la paz por pago de las regalías, a la sociedad **ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.**, con Nit. 800040304-7, representada legalmente por el señor **ULDARICO CARRASCAL QUIN**, quien fue titular de la Autorización Temporal No. MIS-09221.

SEGUNDO.- Suprimase el artículo tercero de la resolución 000086 del 19 de junio de 2012. Quedando vigentes los demás artículos del acto administrativo.

TERCERO –Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La presente providencia se expide en Valledupar-cesar a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2.012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretaria de Minas Departamental (E)

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del PAR Valledupar, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día ocho (08) de mayo de 2.013 a las ocho (8) am. Y se desfija el quince (15) de mayo de 2.013 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra las providencias anteriormente transcritas no procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR